



Asamblea General

Distr. limitada
2 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Comisión de Derecho Internacional

72º período de sesiones

Ginebra, 26 de abril a 4 de junio
y 5 de julio a 6 de agosto de 2021

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones

Relator: Sr. Juan José Ruda Santolaria

Capítulo V Aplicación provisional de los tratados

Índice

	<i>Página</i>
A. Introducción	
B. Examen del tema en el actual período de sesiones	
C. Recomendación de la Comisión	
D. Agradecimiento al Relator Especial	



Capítulo V

Aplicación provisional de los tratados

A. Introducción

1. En su 64º período de sesiones (2012), la Comisión decidió incluir el tema “Aplicación provisional de los tratados” en su programa de trabajo y nombrar al Sr. Juan Manuel Gómez Robledo Relator Especial para dicho tema¹. Posteriormente, en su resolución 67/92, de 14 de diciembre de 2012, la Asamblea General observó con aprecio la decisión de la Comisión de incluir el tema en su programa de trabajo.

2. La Comisión examinó el primer informe del Relator Especial en su 65º período de sesiones (2013); el segundo informe, en su 66º período de sesiones (2014); el tercer informe, en su 67º período de sesiones (2015); el cuarto informe, en su 68º período de sesiones (2016), y el quinto informe, en su 70º período de sesiones (2018)². La Comisión tuvo también ante sí tres memorandos, preparados por la Secretaría, que fueron presentados en sus períodos de sesiones 65º (2013), 67º (2015) y 69º (2017), respectivamente³. Sobre la base de los proyectos de directriz propuestos por el Relator Especial en los informes tercero, cuarto y quinto, la Comisión aprobó provisionalmente, en primera lectura (2018), 12 proyectos de directriz, integrados en un proyecto de guía para la aplicación de los tratados, con sus comentarios⁴.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

3. En el actual período de sesiones, la Comisión tuvo ante sí el sexto informe del Relator Especial (A/CN.4/738), así como los comentarios y observaciones recibidos de los Gobiernos y las organizaciones internacionales (A/CN.4/737). En su informe, el Relator Especial examinó los comentarios y observaciones recibidos de los Gobiernos y las organizaciones internacionales sobre el proyecto de guía aprobado en primera lectura, así como sobre varios proyectos de cláusula modelo, que el Relator había propuesto a la Comisión en su 71º período de sesiones (2019)⁵. El Relator Especial hizo propuestas para su consideración en segunda lectura, a la luz de los comentarios y observaciones recibidos, y propuso que se hiciera una recomendación a la Asamblea General.

4. En su 3514ª sesión y en sus sesiones 3516ª a 3522ª, celebradas del 4 al 14 de mayo de 2021, la Comisión examinó el sexto informe del Relator Especial.

5. Tras el debate sobre el informe, la Comisión, en su 3522ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2021, decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de directriz 1 a 12, junto con cinco proyectos de cláusula modelo que figuraban en el sexto informe del Relator Especial, teniendo en cuenta el debate mantenido en el seno de la Comisión.

6. En su ... sesión, celebrada el 3 de junio de 2021, la Comisión examinó un informe provisional del Comité de Redacción. En su ... sesión, celebrada el ... de 2021, la Comisión examinó el informe final del Comité de Redacción (A/CN.4/L.952/Rev.1) y aprobó, en segunda lectura, el proyecto de guía para la aplicación provisional de los tratados, incluido el proyecto de cláusulas modelo (véase la sección E.1 *infra*).

7. En sus sesiones ... a ..., celebradas los días ... de 2021, la Comisión aprobó los comentarios al proyecto de guía, incluida la parte explicativa del proyecto de cláusulas modelo (véase la sección E.2 *infra*).

¹ *Anuario...*, 2012, vol. II (segunda parte), párr. 267.

² A/CN.4/664 (primer informe), A/CN.4/675 (segundo informe), A/CN.4/687 (tercer informe), A/CN.4/699 y Add.1 (cuarto informe), y A/CN.4/718 y Add.1 (quinto informe).

³ A/CN.4/658, A/CN.4/676 y A/CN.4/707. El examen del documento A/CN.4/707 se aplazó hasta el 70º período de sesiones.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/73/10)*, párrs. 85, 86, 89 y 90.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/74/10)*, anexo A.

8. De conformidad con su estatuto, la Comisión presenta a la Asamblea General el proyecto de guía, junto con el proyecto de cláusulas modelo, con la recomendación que figura más abajo (véase la sección D *infra*).

C. Recomendación de la Comisión

9. En su ... sesión, celebrada el ... de 2021, la Comisión decidió, de conformidad con el artículo 23 de su estatuto, recomendar que la Asamblea General:

a) tome nota, en una resolución, de la Guía para la Aplicación Provisional de los Tratados de la Comisión de Derecho Internacional, incluya la Guía en un anexo de la resolución y aliente a que se le dé la máxima difusión posible;

b) señale la Guía, con sus comentarios, a la atención de los Estados y las organizaciones internacionales;

c) pida al Secretario General que prepare un volumen de la *United Nations Legislative Series* en el que se recopile la práctica relativa a la aplicación provisional de los tratados que los Estados y las organizaciones hayan proporcionado a lo largo de los años, junto con otra documentación que resulte pertinente para el tema.

D. Agradecimiento al Relator Especial

10. En su ... sesión, celebrada el ... de 2021, la Comisión, tras aprobar el proyecto de guía para la aplicación provisional de los tratados, aprobó, por aclamación, la siguiente resolución:

“La Comisión de Derecho Internacional,

Habiendo aprobado el proyecto de guía para la aplicación provisional de los tratados,

Expresa su profundo reconocimiento y su sincera felicitación al Relator Especial, Sr. Juan Manuel Gómez Robledo, por la extraordinaria contribución realizada, con su inagotable esfuerzo y su concienzuda labor, a la preparación del proyecto de guía, así como por los resultados logrados en la elaboración del proyecto de guía para la aplicación provisional de los tratados.”